

ACUERDO No. 005 - - -

"Por el cual se adiciona el presupuesto de la vigencia 2014 de Ingresos y Gastos con Recursos Propios provenientes de Excedentes Financieros vigencia 2013"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN SU ARTICULO 29 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO.

Que el numeral 1.3 Excedentes Financieros del artículo 12 del Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO, establece que si como resultado del ejercicio de cierre fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, resultara un excedente financiero, estos recursos se incorporarán en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso.

Que el Artículo 13 del Reglamento para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de CORPONARIÑO establece que las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el Presupuesto para la vigencia fiscal.

Que mediante Acuerdo No.020 del 28 de octubre de 2013, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos con Recursos Administrados por la entidad y adoptó el Presupuesto financiado con Recursos de la Nación, destinados a CORPONARIÑO, para la vigencia fiscal del año 2014.

Que durante la vigencia fiscal de 2013, se determinaron algunos saldos presupuestales que no se ejecutaron y que corresponden a contrapartidas y a aportes de convenios de proyectos que se encuentran en ejecución.

Que el Tesorero General certificó un valor calculado de \$ 1.775.733.726,29 de Excedentes Financieros vigencia 2013, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera certificó que del monto total de excedentes \$ 20.994.332,00, corresponden a saldos de convenios, gravamen movimiento financiero sin ejecutar Compensación por hidrocarburos sin ejecutar, saldos cuya devolución debe hacerse en la presente vigencia, para los cuales se disponen de la respectiva liquidación de los Convenios.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera certificó que del monto total de excedentes \$ 5.000.000,00 corresponden a saldo del contrato interadministrativo No. 307 de 2014 con la Gobernación de Nariño, el que debe reintegrarse al Departamento y cuya devolución se hará efectiva en la presente vigencia según Otro Si No. 1, del Mismo Convenio; quedando un monto total de excedentes de \$ 5.000.0000,00.

Que el decreto 1949 de 2012 que reglamentó la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal del Sistema General de Regalías; define directrices en materia presupuestal de las regalías en los Organos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, una vez se asignen los recursos correspondientes para el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Además tanto ingresos como gastos para los efectos fiscales, tienen una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Que la afectación de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto, corresponderá al régimen presupuestal de la respectiva entidad y considerará los decretos reglamentarios que para el efecto se expida y las normas, cuando estas se modifiquen, adiciónen o sustituyan.

Que a fin de cumplir con las metas establecidas en los diferentes proyectos vigencia 2014, en el marco del PAI 2012 - 2015, se requiere incorporar tanto para funcionamiento como para inversión un monto de \$1.754.557.502,29, lo cual se sustenta en la exposición de motivos anexa que hace parte integral del presente Acuerdo (la cual incluye el cuadro 1 - Matriz excedentes incorporados al presupuesto de gastos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el presupuesto de Recursos de Capital para la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON VEINTINUEVE M/L (\$1.754.557.502,29), distribuidos de la siguiente manera:

A. INGRESOS.

RUBRO	CONCEPTO	PARCIALES	SUBTOTALES	TOTALES
3000	INGRESOS PROPIOS (A+B)			1.754.557.502,29
3200	B. RECURSOS DE CAPITAL		1.754.557.502,29	
3250	RECURSOS DEL BALANCE	1.754.557.502,29		
3252	20 Excedentes Financieros	1.675.108.391,89		
3252	21 Excedentes Financieros	79.449.110,40		

005 - -

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA M/L (175. 776.523,40)** distribuidos de la siguiente manera:

B. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DETALLE	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
A-	FUNCIONAMIENTO		175. 776.523,40
1	GASTOS DE PERSONAL	126.000.000,00	
2	GASTOS GENERALES	23.026.306,00	
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.750.217,40	

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE M/L (\$1.541.780. 978,89)** distribuidos de la siguiente manera:

C. INVERSIÓN

CODIGO	RECURSO	NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O RUBRO	SUBPROYECTOS	PROYECTOS	PROGRAMA
1		PLANEACION AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA			50.603.120,45
1.1	20	Asistencia Técnica y acompañamiento en procesos de planeación y ordenamiento a entes Territoriales		10.883.120,45	
1.3	20	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional y MECI		30.600.000,00	
1.3.2	20	Seguimiento al sistema de gestión y MECI	20.000.000,00		
1.3.3	20	Difusión, comunicación organizacional y plan de medios	10.600.000,00		
1.4	20	Fortalecimiento de los Sistemas de Información		4.120.000,00	
1.1	21	Asistencia Técnica y acompañamiento en procesos de planeación y ordenamiento a entes Territoriales		5.000.000,00	
3		ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS			1.232.224.509,44
3.2	20	Formulación e implementación de planes de ordenamiento del recurso hídrico en microcuencas priorizadas (Tasas retributivas)		67.722.282,00	
3.3	20	Ejecución de acciones priorizadas en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH (Tasas retributivas)		944.022.508,00	
3.4	20	Monitoreo del recurso hídrico (Tasas retributivas)		95.769.655,31	
3.5	20	Implementación del programa de tasa de uso del agua y seguimiento a usuarios de concesiones y seguimiento a Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA		122.811.171,13	
3.3	21	Ejecución de acciones priorizadas en los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH (Tasas retributivas)		1.898.893,00	
4		BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS			40.000.000,00
4.1	20	Ecosistemas Estratégicos		25.000.000,00	
4.1.4	20	Implementación de Unidades Productivas Sostenibles aportando a la conservación de ecosistemas	25.000.000,00		
4.3	20	Áreas protegidas y corredores biológicos		15.000.000,00	
6		MEJORAMIENTO CALIDAD AMBIENTAL			8.000.000,00
6.2	20	Control y seguimiento calidad de aire departamento de Nariño		8.000.000,00	
8		PARTICIPACION CIUDADANA, FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL			12.000.000,00
8.1	20	Educación, participación y difusión a la comunidad		12.000.000,00	
8.1.1	20	Fortalecimiento a los CIDEAS, CEAM, PRAES y PROCEDAS	3.746.560,00		
8.1.2	20	Fortalecimiento a espacios de formación ambiental (Centro Ambiental Chimayoy)	5.795.840,00		
8.1.4	20	Estrategia de formación, sensibilización ambiental y cambio climático (Programa Interno de formación de Educación Ambiental)	2.457.600,00		
9		GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			42.953.349,00
9.1	20	Mejoramiento de las rentas y gestión por proyecto		15.770.993,00	

17 JUN 2014

9.4	20	Fortalecimiento del proceso misional Gestión Jurídica		18.382.356,00	
9.5	21	Fortalecimiento Secretaría Técnica Organo Colegiado de Administración y Decisión OCAD CORPONARIÑO (Convenio Interadministrativo 345-13 Departamento de Nariño)		8.800.000,00	
10		CONTROL Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE			156.000.000,00
10.1	20	Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental		156.000.000,00	
10.1.4	20	Gestión Análítica (medición componentes del ambiente, múltiples finalidades)	45.000.000,00		
10.1.6	20	Administración, control y manejo de recursos naturales (Seguimiento y monitoreo ambiental)	111.000.000,00		
SUBTOTAL				1.541.780.978,89	1.541.780.978,89

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con las directrices del decreto 1949 del 2012, por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal del Sistema General de Regalías - SGR y se dictan otras disposiciones, capítulo sexto sobre el manejo presupuestal de las regalías en los órganos del SGR y las entidades ejecutoras de proyectos, artículo 53: Capítulo presupuestal independiente del SGR, la Entidad crea un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías en cabeza de la Secretaría Técnica del Organo Colegiado de Administración y Decisión - OCAD CORPONARIÑO, con el objeto de hacer un manejo acorde de dichos recursos, los cuales cumplirán la normatividad específica vigente en la materia. Además, se tendrá en cuenta las directrices establecidas en el artículo 54 y 55 del mencionado decreto 1949. El valor del capítulo es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$37.000.000,00)** Tal como se registra a continuación:

CAPITULO INDEPENDIENTE SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

CODIGO	RECURSO	NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O RUBRO	SUBPROYECTOS	PROYECTOS	PROGRAMA
9		GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			37.000.000,00
9.2	21	Fortalecimiento Secretaría Técnica Organo Colegiado de Administración y Decisión OCAD CORPONARIÑO		37.000.000,00	
TOTAL				37.000.000,00	37.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto,

17 JUN 2014


PRESIDENTE

SECRETARIA

PROYECTO: I H Mideros/A Albornoz/F Bernal/F Rodriguez/F Rosero/L Gómez

 REVISÓ: Teresa Enriquez
 